

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀLIA DES RIU

1402 *Aprobación definitiva presupuesto para 2013 y plantilla de personal*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el año 2013, inicialmente aprobado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2012, publicada en BOIB nº 195 de fecha 29-12-12, transcurrido el plazo de exposición al público reglamentariamente establecido y siendo desestimada la única alegación presentada, en el pleno extraordinario del día 28 de enero de 2013, queda aprobado definitivamente.

El presupuesto general para el año 2013 resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	13.175.010,00 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	1.025.260,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	9.324.950,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	6.055.540,00 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	470.110,00 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	20,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	30,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	15.010,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	900.010,00 €
TOTAL INGRESOS		30.965.940,00 €

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Gastos de personal	8.233.805,33 €
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.913.813,67 €
Capítulo III	Gastos financieros	223.600,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.790.181,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	4.297.780,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	192.500,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	365.010,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	949.250,00 €
TOTAL GASTOS		30.965.940,00 €





ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Santa Eulària des Riu XXI, S.A.	2.248.121,52 €	2.278.212,92 €

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la Plantilla de personal de la Corporación aprobada conjuntamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE	GRUPO	
1) HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL					
1.1	Secretario	1	1	A1	
1.2	Vicesecretario	1	0	A1	
1.3	Interventor	1	1	A1	
1.4	Tesorero	1	1	A1	
2) ESCALA ADMINISTRACION GENERAL					
2.1	Subescala Técnica :				
	2.1.1	Técnico administración general	2	2	A1
	2.1.2	Técnico gestión	1	1	A2
	2.1.3	Técnico gestión servicios	1	1	A2
	2.1.4	Técnico gestión administrativa	1	1	A2
	2.1.5	Técnico recursos humanos	1	1	A2
2.2	Subescala Administrativa		18	3	C1
2.3	Subescala Auxiliar		13	12	C2
3) ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL					
3.1	Subescala Técnica:				
	3.1.1	Economista	1	0	A1
	3.1.2	Ingeniero	1	0	A1
	3.1.3	Arquitecto	1	1	A1
	3.1.4	Técnico medio – ambiente	1	1	A1
	3.1.5	Técnico administración especial	1	1	A1
	3.1.6	Técnico gestión administración económica	1	1	A2
	3.1.7	Técnico administración financiera	1	1	A2
	3.1.8	Técnico gestión recaudatoria	1	1	A2
	3.1.9	Técnico inspección tributaria	1	1	A2
	3.1.10	Aparejador	1	0	A2





DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE	GRUPO
3.1.11	Arquitecto técnico	2	2	A2
3.1.12	Asistente social	1	1	A2
3.1.13	Delineante	1	0	C1
3.2	Subescala de Servicios Especiales:			
3.2.1	Subinspector policía local	3	1	A2
3.2.2	Oficial policía local	9	4	C1
3.2.3	Agente policía local	46	4	C1
3.2.4	Policía turístico	6	6	C1
3.3	Personal oficios:			
3.3.1	Sepulturero	1	0	C2
3.3.2	Celador	1	1	C2

B) PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
1	Jefe gabinete alcaldía	1	0
2	Responsable comunicación	1	0
4	Auxiliar gabinete alcaldía	1	1
5	Asesor alcaldía	2	2

C) PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL SUJETO A LA LEGISLACIÓN LABORAL:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
1) GRUPO 1			
1.1	Técnico superior deportes	1	0
1.2	Técnico normalización lingüística	1	1
1.3	Psicólogo	1	1
2) GRUPO 2			
2.1	Técnico gestión tributaria	1	1
2.2	Técnico juventud	2	1
2.3	Bibliotecaria	1	1
2.4	Trabajador social	5	2
2.5	Educador social	2	2
2.6	Orientador laboral	1	1
2.7	Agente desarrollo local	1	1
2.8	Técnico formación	1	1
2.9	Técnico Gestión documental y procedimientos	1	1





3) GRUPO 3			
3.1	Recaudador	1	1
3.2	Oficial Recaudación	1	0
3.3	Delineante	2	1
3.4	Técnico atletismo	1	0
3.5	Gobernanta	1	1
3.6	Capataz brigada obras	1	1
4) GRUPO 4			
4.1	Auxiliar administrativo	23	14
4.2	Auxiliar biblioteca	1	1
4.3	Monitor deportivo	8	2
4.4	Encargado vigilancia polideportivo	1	0
4.5	Oficial mantenimiento	8	1
4.6	Oficial jardines	2	0
4.7	Oficial albañil	5	1
4.8	Oficial conductor	1	1
4.9	Celador	1	1
4.10	Operador radio	3	3
5) GRUPO 5			
5.1	Portero – notificador	1	0
5.2	Subalterno	1	1
5.3	Peón mantenimiento	10	7
5.4	Peón albañil	5	4
5.5	Peón – lacero	1	0
5.6	Limpieza	25	8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Eulalia del Río, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde
Vicente A. Marí Torres.

